



ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2012.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

CONSEJEROS:

D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D^a. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Sr. Interventor acctal: D. Fco. Javier Platero Lázaro.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil doce, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se aprueban las Actas de las sesiones del 20, 24 y 28 del actual.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- Por el Secretario se informa que no hay comunicaciones oficiales.

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- Por el Secretario se informa que no hay actuaciones judiciales que acordar.



ASUNTOS PRESENTADOS POR LA C^a DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PUNTO CUARTO.- CONVENIO COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN MUSULMANA. El Consejo aprueba la siguiente propuesta:

“La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, en su artículo 5, apartado h), refiere, como uno de los objetivos básicos de las instituciones de la Ciudad, la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense.

Por ello, me honro en proponer a este Consejo de Gobierno autorice la firma del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Musulmana de Melilla, para la Observancia de las Reglas Tradicionales Islámicas y otras actividades y, en general, la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluriculturalidad de la población melillense, existiendo crédito para ello.

APORTACIÓN: 90.000 EUROS

DURACIÓN: UN AÑO (2012)”

PUNTO QUINTO.- ALTA EN INVENTARIO DE BIENES. Se acuerda aprobar la siguiente propuesta:

“Dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien de Servicio Público, la siguiente finca:

URBANA.-Finca denominada Centro de Reforma de Menores, sita en inmediaciones de la Carretera de Circunvalación (ML-101). Tiene una superficie de 11.953,14 m² de extensión superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terrenos del Estado; al Sur y Oeste, con futura “pista de carros” y al este, con terrenos particulares.

TÍTULO.-Le pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla por obras realizadas con fondos de la misma sobre fincas municipales, registrales 31655 y 31656, según proyecto redactada por el Arquitecto Mateo Bazataqui Gorgé.

VALOR.- *Cinco millones quinientos tres mil ochocientos seis euros y noventa céntimos (5.503.806,90 €).*

INSCRIPCIÓN.- *Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad”.*

Igualmente se acuerda iniciar los trámites para la oportuna Declaración de Obra Nueva.



ASUNTOS PRESENTADOS POR LA C^a DE SEGURIDAD CIUDADANA.

PUNTO SEXTO.- EXP. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SR^a SANTANA GONZÁLEZ. El Consejo acuerda acordar la siguiente propuesta:

“Se estime la solicitud de Responsabilidad Patrimonial de indemnización de daños formulada por D^a Isabel Santana González, con DNI n^o 45.277.810-X por los daños producidos en vehículo 8525 FHN, contra la Ciudad Autónoma, dado que ha quedado acreditado el nexo causal, y la relación causa-efecto, entre los daños e indemnización reclamados y el funcionamiento del servicio público, concurriendo los requisitos que exige el RD 429/1993 para poderse apreciar la Responsabilidad de la Administración, fijando la cuantía en 465,30 € (cuatrocientos sesenta y cinco euros con treinta céntimos)”.

Finalizados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: aprobar la siguiente propuesta de la C^a de Administraciones Públicas:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con el apartado d) del artículo décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración como Titular de la Consejería de Administraciones Públicas, como Titular de la Consejería de Administraciones Públicas, elevo la siguiente PROPUESTA:

Primero.- La designación de DON ANTONIO JESÚS GARCÍA ALEMANY, titular del DNI num: 45.292.326 J, T.A.G. Funcionario de carrera, Grupo A1, como Director General de Función Pública.

Segundo.- Cada una de los Directores Generales de la Consejería de Administraciones Públicas (Función Pública y Administraciones Públicas), actuarán en sustitución del que se encuentre en algún supuesto de ausencia, enfermedad o impedimento, mutuamente”.

Segundo: aprobar la siguiente propuesta de la C^a de Fomento, Juventud y Deportes:

“PRIMERO: desestimar la reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada a instancia de D^a Aichata Mohamed Bachir, de que se le indemnice con la cantidad de 3.411,43 € en su virtud, por los propios fundamentos de los Servicios Técnicos que obran en el expediente, teniendo en cuenta, que el desperfecto ocasionado por la falta de tapa de la arqueta ha podido ser provocado por un hecho vandálico,



cometido al margen de los que se entiende por funcionamiento normal o anormal de los Servicios Públicos de la Administración, ya que para que tales hechos no ocurran, parecer ser, que la responsabilidad que tiene la misma de vigilancia, la conduciría a nombrar un agente para que vigilara cada elemento en lo que a los Servicios Públicos se refiere.

SEGUNDO: notifíquese esta resolución a la parte reclamante, con indicación de que es firme en vía administrativa y por lo tanto cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción”.

Tercero: a la vista de la propuesta formulada por la C^a de Bienestar Social y Sanidad se acuerda aprobar el Plan de Inclusión Social de la Ciudad de Melilla.2013-2017, adoptando igualmente el Consejo de Gobierno, como órgano que ostenta la dirección de la política de la ciudad y el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas correspondientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, el compromiso de colaborar activamente en el cumplimiento de las medidas que en el mismo se recogen.

Cuarto: se acuerda aprobar la siguiente propuesta de la C^a de Presidencia y Participación Ciudadana:

“Visto expediente relativo a ocupación de terrenos municipales (registral 29.531) sitios en la Prolongación de la calle Miguel de Villanueva, esquina a calle Patrón Pedro Sánchez, por D. Ebrahim Kaddur Adda .

Visto igualmente que habiendo ofrecido al ocupante la posibilidad de adquirir los terrenos usurpados no ha contestado en el plazo concedido para ello ni los ha desalojado, de conformidad con mi Orden n^o 32, de 30 de enero del actual, que le fue oportunamente notificada el 8 de febrero de 2012, a las 12:40 horas, vengo en proponer lo siguiente:

-Que por los Servicios Jurídicos de la Ciudad se ejerciten ante los Tribunales Ordinarios, las acciones legales oportunas para recuperar los terrenos municipales usurpados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 RB, aplicable por la expresa remisión del art. 30 del Estatuto de Autonomía de Melilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión, siendo las diez cincuenta y cinco horas, formalizándose la presente acta que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Fdo. Juan José Imbroda Ortiz

Fdo. José A. Jiménez Villoslada